



DECRETO N° 0053
NEUQUÉN, 10 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 8898-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 23 de septiembre de 2024, la Secretaría de Jefa de Gabinete, solicitó a la empresa Vista Energy Argentina S.A.U. una colaboración económica, a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la 11° Edición de la "Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel", llevada a cabo entre los días 10 y hasta el día 15 de septiembre de 2024 inclusive;

Que la mencionada feria representa un hecho cultural colectivo, un acontecimiento que busca promover el hábito de la lectura e incentivar la escritura en la población, acercando a la comunidad obras reconocidas a nivel regional, nacional e internacional;

Que el mencionado evento constituye una celebración colectiva que tiene como eje la consolidación del vínculo establecido entre la comunidad neuquina y la literatura, la promoción de espacios de encuentro para su fortalecimiento y desarrollo progresivo en la ciudad de Neuquén;

Que durante las fechas en que se desarrolló la mencionada feria, se contó con charlas y debates de autores literarios, presentaciones de libros, actividades infantiles, música en vivo y espectáculos musicales, exposiciones artísticas y con espacio de audiolibros, entre otras actividades;

Que obra en las presentes actuaciones el Recibo N° 0002-61376535, del cual surge el ingreso a las arcas municipales de la suma total de pesos Quince Millones (\$15.000.000);

Que tomo debida intervención la Dirección General de Presupuesto con la conformidad Subsecretario de Hacienda, y mediante Pase N° 1170/2024, sugirió otorgar crédito a la SECRETARÍA DE JEFATURA DE HABITE, Actividad: "Feria del Libro", Imputación: 8-E-1-3-0-1, Partida Principal: "Servicios" conforme al aporte no reintegrable correspondiente a la empresa Vista Energy Argentina S.A.U., por el monto total de pesos quince millones (\$15.000.000), con destino a cubrir parte de los gastos que fueron necesarios para llevar adelante la Edición 11° de la Feria Internacional del Libro Marcelo Martín Berbel;


Dra. MARIA LUCÍA A. JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0053-25

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14643, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2024, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome debido conocimiento del mismo;

Que mediante Dictamen N° 297/2024, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 909/2024;

Que mediante decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, queda a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2024, mediante Ordenanza N° 14643, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Particulares	15.000.000,00
	15.000.000,00
TOTAL RECURSOS	15.000.000,00


Dra. MARÍA LUCIANA JONES GILARDI
Coordinadora de Despacho
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0053-25

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	
<i>Curso de Acción:</i>	FERIA DEL LIBRO	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	FERIA DEL LIBRO	15.000.000,00
<i>Total Curso de Acción:</i>	FERIA DEL LIBRO	15.000.000,00
TOTAL:	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	\$15.000.000,00
	TOTAL EROGACIONES	\$15.000.000,00

Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la empresa ----- Vista Energy Argentina S.A.U., con carácter de aporte económico reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000), destinado a solventar parte de los gastos inherentes a la realización de la Edición 11º de la Feria Internacional del Libro Marcelo Martín Berbel, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) A través del área pertinente de la Subsecretaría de Hacienda ----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14643.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa ----- de Gabinete, el Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese

ES COPIA



FDO) GAIDO
PASQUALINI
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA MASIGULAR
Coordinadora de Derecho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN